



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HABRÁ DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL ARRIENDO DE LOS PASTOS DEL MONTE ENCINAREJO DE ESTOS PROPIOS.

-O-O-O-O-O-O-O-

1ª.-Pliego de condiciones:- El presente pliego de cláusulas económico-administrativas regirá en la adjudicación del arriendo de los pastos del monte Encinarejo; siéndole, asimismo, de aplicación al presente procedimiento, las prescripciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares redactado por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real y que el adjudicatario aceptará en su integridad.

2ª.-Objeto del contrato:- El arriendo de los pastos del monte Encinarejo de propiedad municipal y calificado como bien patrimonial.

3ª.-Modalidad de adjudicación:- Procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio.

4ª.-Duración del contrato:- Cinco años naturales, que comienzan el 1º de Enero de 2022 y concluyen el 31 de Diciembre de 2026.

5ª.-Tipo de licitación:- El tipo de licitación se fija en 18.000,00 € anuales al alza. El importe total del remate de la subasta será el precio que rija para el primer año solamente, elevándose en los años sucesivos de la siguiente forma:

2º año	5%	sobre el precio del remate.
3º año	10%	" "
4º año	15%	" "
5º año	20%	" "

6ª.-Forma de pago:- El pago se hará efectivo de la siguiente forma:
El 60% antes del día 5 de Enero de cada uno de los años del arriendo y el 40% restante antes del día 30 de Agosto de cada uno de dichos años. El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la resolución del contrato.

7ª.-Garantía provisional:-La garantía provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 106.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sexto Público (en adelante, LCSP) será de 800,00 €, equivalente al 2% del tipo de licitación, la cual será devuelta una vez se efectúe la propuesta de adjudicación del contrato o se declare desierta la licitación. Si dicha garantía provisional fuese constituida en metálico, deberá depositarse necesariamente en la Caja de esta Corporación o en la cuenta ES25-3190-2075-95-2019225529 que este Ayuntamiento tiene abierta en Globalcaja de Luciana.

Si, por el contrario, se constituye mediante aval o por contrato de seguro de caución, el documento donde conste éste deberá presentarse formando parte de la documentación que acompañe a la proposición el contratista. Dicho aval deberá estar legitimado o legalizado por Notario, Corredor de Comercio, Agente de Cambio y Bolsa o Abogacía del Estado.

8ª.-Garantía definitiva:-La garantía definitiva será del 5% del precio de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula anterior. **El plazo para la constitución de la misma será de 15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato y será devuelta según lo previsto en la legislación de contratos, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

9ª.-Anuncio para la presentación de proposiciones:- Se publicará en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento el plazo para la presentación de proposiciones.



10ª.-Mantenimiento de las instalaciones:- Será por cuenta del adjudicatario del aprovechamiento de los pastos el mantenimiento de las instalaciones del monte, tales como vivienda, apriscos, mangas ganaderas, alambradas, instalaciones de agua y otras.

11ª.-Proposiciones y documentación complementaria:

1.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO, MEDIANTE SUBASTA, DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DEL MONTE ENCINAREJO".**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A) y B), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se titulará **"OFERTA ECONOMICA"** y se ajustará al siguiente formato:

D..., con domicilio en... C/..., nº..., con D.N.I. nº..., tfno..., en su propio nombre (o en representación de..., con C.I.F. nº..., con domicilio social en..., cod. postal nº..., C/..., nº..., tfno..., fax..., según el poder que acompañe), enterado del expediente para la adjudicación por procedimiento abierto, del aprovechamiento de los pastos del monte Encinarejo de los propios del Ayuntamiento de Luciana, se compromete al arriendo de los mismos con sujeción estricta a los pliegos de condiciones redactados al efecto, ofreciendo por el remate la cantidad de Euros (en letra y en número) anuales para el año natural de 2021; haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 71 de la LCSP.

(Fecha y firma del licitador).

El sobre B) se titulará **"DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA"**. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad si se trata de empresario individual o N. I. F. si se tratara de una empresa.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en la LCSP.
- e) Informe acreditativo de la solvencia económica de la empresa suscrito por alguna institución financiera o justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales. En su defecto, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera de la empresa mediante otra documentación que considere suficiente el Ayuntamiento.
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 71 y ss. de la LCSP y de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato. **No se admitirán proposiciones de licitadores que no se hallen al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento a la fecha de presentación de la solicitud para participar en el presente procedimiento de licitación.**

g) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

2.- Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

12ª.- Presentación de proposiciones:- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento; si el último día fuese sábado, domingo o festivo; en este caso, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro del Ayuntamiento de Luciana, se deberá remitir **obligatoriamente** dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: [Ayuntamiento de Luciana
Plaza Consistorial, 1, Luciana. 13108 \(Ciudad Real\). Tfno. 926769001. E-mail: \[ayto_luciana@dipucr.es\]\(mailto:ayto_luciana@dipucr.es\)](mailto:ayto_luciana@dipu-</p></div><div data-bbox=)



cr.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Mesa de Contratación.

13ª.-Mesa de Contratación:- La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente, el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- Vocales: D^a M^a Araceli Nieto Serrano, (empleada pública del Ayuntamiento de Luciana), D. Jose Arcediano Sabariegos (funcionario público del Ayuntamiento de Luciana), D. Ángel Navas Becerro (empleado público del Ayuntamiento de Luciana, y D^a. Ana Isabel Valiente García (Secretaria-Interventora)
- Secretario: D. Gabino Rosales Rodríguez (Funcionario del Ayuntamiento).

La mesa de contratación contará con la asistencia técnica de Green Consulting, S.L., servicio de consultoría técnica en materia de Ordenación del Monte Público del Ayuntamiento

14ª.- Apertura de proposiciones:- La Mesa de Contratación, en sesión no pública, procederá a la apertura del sobre B) (documentos generales) el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación. Todo ello sin perjuicio de lo estipulado por la legislación vigente, para el caso de envío de proposiciones por correo y no pudiese celebrarse el citado día.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La apertura del sobre A) (oferta económica) tendrá lugar, en acto público, el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre B), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, salvo que no pudiese celebrarse el citado día.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a dar cuenta de las proposiciones económicas formuladas; acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte el precio más alto.

Cuando la oferta económica figure en letra y en número y exista divergencia entre ambas, prevalecerá la cantidad consignada en letra.

15ª.-Adjudicación definitiva:- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva.

16ª.-Formalización del contrato:-La administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de los pastos en documento administrativo, dentro de los 30 días naturales siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas Particulares.

17ª.-Gastos a cargo del adjudicatario:-Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes



AYUNTAMIENTO DE LUCIANA

gastos:

- a) En su caso, los que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, regionales y municipales que deriven del contrato.
- c) Las tasas, que pueda cobrar la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la expedición de la licencia anual de aprovechamiento.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.

18ª.-Riesgo y ventura:-El arriendo de estos pastos se hace "a riesgo y ventura" del rematante, sin que pueda ser objeto de rescisión del contrato ni de indemnización por causa de sequías y otros; a no ser que lo fuera por actos imputables a la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o Ayuntamiento.

19ª.-Resolución del contrato:-El contrato podrá extinguirse por algunas de las causas de resolución enumeradas en la LCSP.

20ª.-Régimen jurídico:- El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

- a) En cuanto su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1.986, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Ley de Montes 43/2.003, de 21 de Noviembre.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

21ª.-Jurisdicción competente:-Para conocer de las derivaciones del contrato de arrendamiento que se otorgue, se someten las partes a los Tribunales de Justicia que, siendo competentes por razón de la materia, designe este Ayuntamiento; renunciando, por tanto, el contratista a los fueros de su domicilio.

DILIGENCIA

Para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA INTERVENTORA



ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

AL AYUNTAMIENTO DE LUCIANA

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:			
DNI/CIF/NIF		DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES (Calle, Plaza) N ^o , piso:	
POBLACIÓN:		C.POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO DE CONTACTO:		TELÉFONO DE CONTACTO:	
FAX:	TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:
EN SU CASO, NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE (ACREDITAR):			DNI DEL REPRESENTANTE:

Que enterado del procedimiento para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO, del contrato de arrendamiento de los pastos del monte _____, tomo parte en el mismo y al efecto manifiesta declaración responsable ante el órgano de contratación sobre los siguientes extremos:

Primero.- Que cumple las condiciones establecidas en los arts. 65 y siguientes y 140 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Segundo.- Empresa vinculadas.- En cumplimiento de lo establecido del art. 149.3 de la LCSP declaro:

_____ Opción A: Que no existen empresas vinculadas con la empresa oferente.

_____ Opción B: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente, dentro del sector de actividad objeto de la presente contratación, las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurren los requisitos señalados en el citado precepto.

Tercero.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

Cuarto.- Presentación de Certificados, declaro: (**marque la opción elegida**)

Que _____ autorizo expresamente al Ayuntamiento de Luciana para efectuar tales comprobaciones por vía telemática.

Que _____ aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y ese Ayuntamiento y resto de documentación administrativa establecida en los pliegos de cláusulas una vez resulte propuesto adjudicatario.

Luciana, a _____ de _____ de 2021

Fdº.- _____



ANEXO II.- MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con domicilio en..... C/....., nº....., con D.N.I. nº....., tfno....., en su propio nombre (o en representación de....., con C.I.F. nº....., con domicilio social en....., cod. postal nº....., C/....., nº....., tfno....., fax....., según el poder que acompaño), enterado del expediente para la adjudicación por procedimiento abierto, del aprovechamiento de los pastos del monte Chiquero de los propios del Ayuntamiento de Luciana, se compromete al arriendo de los mismos con sujeción estricta a los pliegos de condiciones redactados al efecto, ofreciendo por el remate la cantidad de Euros (en letra y en número) anuales para el año natural de 2022; haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En....., a de de 2021

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE “ENCINAREJO”, Nº. 11 DEL C. U. P., PROPIEDAD Y TÉRMINO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCIANA



1.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- 1.1.- Localización: Monte “Encinarejo”.
- 1.2.- Cosa cierta: Pastos.
- 1.3.- Cuantía: 274 Ha.
- 1.4.- Plazo de ejecución: 5 años.
- 1.5.- Época de realización del aprovechamiento: Todo el año.

2.- CONDICIONES PARTICULARES:

2.1.- El número máximo de cabezas adultas de ganado vacuno que podrán pastar en el monte es de 200 o su equivalente de 1/6, de ganado lanar. El arrendatario deberá, dentro del lote de pastos y en las zonas autorizadas por la Delegación Provincial, realizar 30 Ha. de labor anualmente.

2.2.- El ganado que se encontrase en el monte sin que el rematante se haya provisto de la correspondiente licencia de disfrute expedida por la Delegación Provincial o, cuyo rebaño se componga de mayor número de cabezas de las especies consignadas en las licencias, se le considerará infracción administrativa según lo dispuesto en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

2.3.- Las superficies afectadas por incendios forestales, serán acotadas al pastoreo según lo previsto en Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

2.4.- Los daños que se causen por los pastores o ganaderos, serán de la responsabilidad única del rematante, si no se denuncia a los autores en el término de cuatro días.

2.5.- Los conductores del ganado, están obligados a facilitar a los funcionarios de la Delegación Provincial, Guardia Civil o, representación del Ayuntamiento propietario del monte, el recuento y clasificación del ganado cuando éstos lo soliciten. En los recuentos no se contarán las crías nacidas en el año hasta que desteten, pasando después a considerarse media cabeza durante el periodo que consuetudinariamente se observe para ello en la comarca en que está situado el monte.

2.6.- A petición del adjudicatario, la Delegación Provincial, previo estudio y, de acuerdo con las normas que se fijen en cada caso, podrá autorizar la sustitución de una clase de

ganado por otro.

2.7.- La entrada y salida del ganado será precisamente por los caminos y vías pecuarias y, a falta de éstas por los pasos que al efecto se señalen al efectuar la entrega del aprovechamiento y, que se harán constar en acta.



2.8.- Se prohíbe a los pastores o conductores del ganado, utilizar para sus precisas atenciones otras leñas que las muertas o rodadas, salvo autorización expresa.

2.9.- Se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden 02/11/2010 por la que se aprueba el Pliego General y los Pliegos Especiales de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

2.10.- El arrendatario de los pastos podrá hacer uso de las instalaciones de que conste el monte objeto del arrendamiento, tales como vivienda, apriscos, mangas ganaderas, etc., ponga a su disposición el Ayuntamiento.

2.11.- Cualquier mejora que se realice en las instalaciones anteriores por cuenta del arrendatario, deberá contar con el consentimiento del Ayuntamiento y quedarán a beneficio del monte.

1.12.-La zona está incluida en la Red Natura 2000 con la denominación "Ríos de la cuenca media del Guadiana y laderas vertientes", en consonancia con lo indicado en la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como en la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, código ES4220003, por lo que la gestión agroganadera irá encaminada al mantenimiento de la explotación existente de una forma compatible con la conservación de los valores naturales del espacio.

1.13.- En zonas de vegetación de ribera se controlará especialmente la carga ganadera para que esta sea compatible con la conservación y regeneración natural de la vegetación de ribera.

1.14.- Se podrá establecer pequeños acotamientos temporales al pastoreo, en aquellas zonas donde se ha realizado una restauración o en determinadas áreas donde se pretenda favorecer la regeneración. Se podrán proteger de forma individual ejemplares aislados para evitar que el ganado por rozamiento provoque la pérdida de estos ejemplares.

1.15.- Se procurará el mantenimiento y recuperación de lindes, majanos consolidados, así como setos vivos u árboles aislados en los cultivos.

1.16. Los comederos deberán ser instalados de forma rotativa para evitar la excesiva nitrificación y compactación del terreno, para lo cual deberán ser cambiados